

## **Municipio de Ensenada, Baja California**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-02001-19-0495-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 495

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,290.5
Muestra Auditada	120,290.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 120,290.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ensenada, Baja California, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 13,811.8 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 106,478.7 miles de pesos; para un total de 120,290.5 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES  
FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	IS-XXIV-AYTO- ENS-BC- FAISMUN-R33- 2024-URB-36	Construcción de red de alumbrado público Carretera Chapultepec – Maneadero, Ensenada B.C.	9,523.0	9,523.0
2	FAISMUN	IS-XXIV-AYTO- ENS-BC- FAISMUN-R33- 2024-DRE-03	Construcción de drenaje sanitario en Calle Angel Hernández entre Boulevard Escritores y Privada Sinaloa, Calle América entre Calle Angel Hernández y Calle Distrito Federal, Calle Chihuahua entre Calle Porfirio Juárez y Calle Distrito Federal; Calle Michoacán entre Agricultores y Calle Distrito Federal; Colonia Lomas de San Fernando.	2,793.3	2,793.3
3	FAISMUN	IS-XXIV-AYTO- ENS-BC- FAISMUN-R33- 2024-DRE-04	Construcción de 1ra etapa de drenaje sanitario en Colonia Gaytan, Zona El Salitral, Ensenada Baja California.	1,495.5	1,495.5
			Total FAISMUN	13,811.8	13,811.8
4	FORTAMUN	9	Concesión del servicio de alumbrado público del Municipio de Ensenada Baja California.	94,860.7	94,860.7
5	FORTAMUN	6	Arrendamiento de equipos de recolección de residuos.	11,618.0	11,618.0
			Total FORTAMUN	106,478.7	106,478.7
			Total Universo Seleccionado	120,290.5	120,290.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales consistente en pólizas contables del egreso y auxiliares contables de los procesos seleccionados para su fiscalización por un importe de 13,811,811.71 pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y 94,860,703.50 pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, para un importe total de 108,672,515.21 pesos, sin embargo, no son específicos del fondo.

Adicionalmente, del contrato número 6 correspondiente a Arrendamiento de equipos de recolección de residuos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del fondo, por un importe de 11,617,981.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado

**2024-B-02001-19-0495-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**2024-D-02001-19-0495-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,617,981.08 pesos (once millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del contrato número 6, financiado con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

---

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un importe de 106,478.7 miles de pesos, correspondientes a los contratos con número 9 y 6, relacionados con la Concesión del servicio de alumbrado público y a Arrendamiento de equipos de recolección de residuos, respectivamente, se verificó que fueron adjudicados mediante la modalidad de Licitación Pública (LP), cumpliendo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, se comprobó que los expedientes se integraron con la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual, tal como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato o convenio modificatorio con sus respectivos anexos, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados conforme con la normativa aplicable.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un importe de 106,478.7 miles de pesos; se verificó que los expedientes contaron con las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; del contrato número 6, relacionado con Arrendamiento de equipos de recolección de residuos por un importe de 11,618.0 miles de pesos, se encuentra observado en el Resultado 1 de este informe; por otra parte, respecto al expediente del contrato número 9, relacionado con la Concesión del servicio de alumbrado público, por un importe de 94,860.7 miles de pesos, no se presentó evidencia de los entregables del servicio, por lo que no se acreditó que se realizara conforme a lo contratado y no se presentaron los manuales de operación ni los dictámenes de calidad; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; y el contrato número 9, cláusula décima.

#### **2024-D-02001-19-0495-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,860,703.50 pesos (noventa y cuatro millones ochocientos sesenta mil setecientos tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del expediente número 9, relacionado con la Concesión del servicio de alumbrado público, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la evidencia de los entregables del servicio, por lo que no se acreditó que se realizara conforme a lo contratado y no se presentaron los manuales de operación ni los dictámenes de calidad, en incumplimiento de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; y del Contrato número 9, cláusula décima.

### **Obra publica**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un importe de 13,811.8 miles de pesos, con los contratos número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-URB-36, IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-03 y IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, mismos que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados conforme con la normativa aplicable.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024 y seleccionados para su fiscalización, por un importe de 13,811.8 miles de pesos, se constató mediante el acta constitutiva del proveedor adjudicado en el contrato con número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, que la empresa es de reciente creación, por lo que no se demostró que se tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la construcción del drenaje sanitario, tampoco se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

#### **2024-B-02001-19-0495-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron con una empresa de reciente creación el contrato con número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, por lo que no se demostró que se tuviera la capacidad financiera ni la

experiencia necesaria para realizar la construcción del drenaje sanitario, tampoco se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un importe de 13,811.8 miles de pesos, mediante los contratos con número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-URB-36, IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-03 y IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y electrificación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización por un importe de 13,811.8 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de los contratos con número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-URB-36, IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-03 y IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, no contaron con el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, las estimaciones con documentación soporte (bitácoras), y el oficio de terminación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la correcta ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 61, 69 y 72.

#### **2024-D-02001-19-0495-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,811,811.71 pesos (trece millones ochocientos once mil ochocientos once pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los expedientes de los contratos con número IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-URB-36, IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-03 y IS-XXIV-AYTO-ENS-BC-FAISMUN-R33-2024-DRE-04, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, las estimaciones con documentación soporte (bitácoras) y el oficio de terminación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la correcta ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 61, 69 y 72.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 120,290,496.29 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 120,290.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ensenada, Baja California, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación; en materia de adquisiciones y obra pública, la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,290.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ensenada, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/5621/12/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5 y 7, se consideran como no atendidos.

1 carpeta, 9005, - I.C.C.P. -




## TESORERÍA

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO"

Oficio No. **TM/5621/12/2025**  
 Asunto: Se remite solventación  
 oficio DGAGF-D-8751-2025  
 Ensenada, Baja California., a 10 de diciembre de 2025



**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

**8282**



Anteponiendo un cordial saludo, seguimiento a la auditoría practicada al Municipio de Ensenada, B.C., por la Auditoría Superior de la Federación referente a la auditoría número 495 del ejercicio fiscal 2024, dando contestación al oficio y anexo de referencia cito:

NÚMERO DE OFICIO:	DGAGF "D"/8751/2025
FECHA DE OFICIO	18 de noviembre de 2025
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	26 de noviembre de 2025
AUDITORÍA:	495
TÍTULO DE LA AUDITORÍA	Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios
EJERCICIO FISCAL	2024
DOCUMENTO	Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Análisis de la justificación y/o aclaración para solventar el resultado con observación:

RESULTADO NÚMERO: 1
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 1.1, REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.



---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ensenada, Baja California.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Contrato número 9, cláusula décima, la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 61, 69 y 72.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.